

**FUNDACIÓN CARMELA LARRAÍN DE
INFANTE.
COLEGIO DE LA PROVIDENCIA. MAIPÚ**



**REGLAMENTO DE
EVALUACIÓN
2019**

Reglamento de Evaluación y Promoción

Congregación Hermanas de la Providencia. Fundación Carmela Larraín de Infante

El Colegio de la Providencia Carmela Larraín de Infante es un Establecimiento Educacional Particular subvencionado con Financiamiento Compartido, reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación según Decreto N° 9041 del año 1968. En virtud del Decreto 146 exento, de 1988, Decreto N° 511/97, el Decreto 107 de 2003, que permite a los Establecimientos Educacionales, en particular, tomar decisiones en materias referidas al proceso de Evaluación del Aprendizaje de los alumnos(as).

Este colegio es una institución educacional Católica sostenida por la Congregación de las Hermanas de la Providencia, establecida en la comuna de Maipú desde 1961. El Colegio de la Providencia Carmela Larraín de Infante es una entidad definida, dada en pertenencia a la Iglesia Católica y por el carisma propio de la Congregación lo que está claramente especificado en Proyecto Educativo Providencia.

La educación es una actividad humanizadora por excelencia, busca el despliegue y perfección de todas las potencialidades del ser humano, es en esencia, desarrollo, mejoramiento y perfeccionamiento de nuestros estudiantes, lo que hace necesario e indispensable un proceso educativo o enjuiciamiento constante.

Artículo I. Concepto de Calificación

- (a) Entendemos la Evaluación como un proceso que sirve para tomar decisiones. No basta con recoger información sobre los resultados del proceso educativo y emitir únicamente un tipo de calificación. Si no se toma alguna decisión, no existe una auténtica evaluación. Así pues, la evaluación es una actividad o proceso sistemático, que implica recogida de información con una posterior interpretación en función del contraste con determinadas instancias de referencia, para hacer posible la emisión de un juicio de valor que permita orientar la acción o la toma de decisiones.

- (b) La evaluación del proceso de Aprendizaje de los estudiantes se concentrará en tres momentos: evaluación inicial (diagnóstica), evaluación de procesos y evaluación final. En cada uno de éstos, el docente podrá considerar los siguientes procesos: auto-evaluación, co-evaluación y evaluación, para los cuales usará variados instrumentos que se aplicarán en forma individual y/o grupal, según corresponda.

(c) Los resultados de toda evaluación de los estudiantes debe ser registrada en el libro de clases. Cualquier cambio sólo podrá realizarse con el visado de Coordinación Académica y registrada en el libro de clases.

Artículo II. De las Calificaciones

Inciso 1 Interpretación numérica

Las calificaciones, que son la interpretación numérica de la Evaluación, serán usadas bajo los siguientes criterios:

- (a) Los alumnos/as serán calificados en las asignaturas del Plan de Estudio de acuerdo a una escala numérica de 1,5 a 7,0 con 1 decimal, siendo la calificación mínima de aprobación la nota 4,0, correspondiente al 60% de exigencia, según escala de nota estandarizada del Colegio.
- (b) Con el fin de favorecer a los buenos alumnos/as el colegio utiliza una escala de porcentaje/nota, es decir, el puntaje obtenido por los alumnos/as se transforman a porcentaje, en donde el estudiante que obtenga de un 95% de aprobación obtiene la calificación 7,0.
- (c) **Nota Semestral:** corresponderá al promedio aritmético de las evaluaciones parciales de cada asignatura, habrá aproximación de la centésima (0,05) en el cálculo del promedio de cada asignatura.
- (d) **Nota final:** corresponderá al promedio de las notas semestrales correspondientes al Primer y Segundo semestre. Habrá aproximación a la centésima (0,05) en el cálculo del promedio final de cada sector.
- (e) **Promedio de promoción:** corresponderá al promedio aritmético de todas las calificaciones finales obtenidas por el alumno/a de cada asignatura (excluida la asignatura de religión). Este promedio será aproximado a la décima superior a partir de la milésima cinco (5), por razones del sistema informático.

Inciso 2 Tipos de Calificaciones

Durante el año lectivo, el estudiante obtendrá las siguientes calificaciones:

- (a) **Parciales:** corresponderán a las calificaciones expresadas hasta con un decimal, que el estudiante obtenga durante el semestre en las asignaturas del Plan de Estudio, por evaluaciones (escritas – orales) y actividades (tareas, trabajos de investigación, proyectos, exposiciones, disertaciones, montaje de obras, debates u otra modalidad de actividad de aprendizaje activo).
- (b) **Global:** corresponderá a una evaluación que se aplicará al final de cada semestre, **con calificación coeficiente 2** la que incluirá los principales contenidos y habilidades desarrollados en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Ciencias

Naturales/Biología, Física, Química, Historia y que conducirá a una calificación de tipo parcial.

Esta evaluación se aplicará desde 3º básico a 4º medio. La excepción son los cuartos medios que sólo tendrán esta evaluación en el primer semestre.

Se podrán eximir de esta evaluación los alumnos/as que obtengan como promedio de la asignatura y de acuerdo a los ciclos:

- 1º ciclo básico promedio 6,5
- 2º ciclo básico promedio 6,2
- Enseñanza Media promedio 6,0

(c) Los alumnos/as que su **asistencia** corresponda a un **95% o superior y 0% de atrasos al inicio de la jornada y entre clases**, podrán optar a una **nota 7,0 parcial en la asignatura que ellos elijan**. La Coordinación Académica en conjunto con Inspectoría General serán responsables de entregar a los Profesores jefes la nómina de los alumnos/as en forma oportuna. Esta nota no se considerará para la eximición de la prueba global, por lo tanto se consignará como la nota final en todas las asignaturas.

Inciso 3 Registro mínimo de calificaciones

En todas las asignaturas del Plan de Estudio, los docentes deberán registrar obligatoriamente como mínimo las calificaciones que a continuación se indican:

Nº de horas de Clases Semanales	Registro mínimo Mensual	Nº de Calificaciones Parciales por Semestre
1 hora	1	3 evaluaciones
2 horas	1	3 evaluaciones
3 horas	1	4 evaluaciones
4 horas	1	5 evaluaciones
5 horas	2	6 evaluaciones
6 horas	2	7 evaluaciones
7 horas y más	2	8 evaluaciones

- (a) La cantidad mínima de evaluaciones parciales considera la calificación de la prueba global, con excepción de aquellas asignaturas con 2 horas semanales.
- (b) Las asignaturas que en el semestre no registren el mínimo de notas consignadas en este reglamento (por motivos internos), podrán dar cierre al semestre previa visación del proceso con Coordinación Académica y Dirección, a excepción de las asignaturas con 1 y 2 horas semanales.
- (c) Durante el semestre se deberá realizar como **mínimo 1 calificación de tipo práctico y/o teórica** en cada asignatura que conduzca a una calificación.
- (d) La asignatura debe solamente consignar calificaciones de tipo práctica, sino que debe considerar 1 calificación de tipo teórica.

Inciso 4 Calendarización de Calificaciones

- (a) Las fechas de Calificaciones (evaluaciones escritas u orales, prácticas o teóricas) deben quedar registradas claramente al inicio de cada semestre en el Libro de Clases. Además, deberán ser publicadas en el sitio web del colegio en la Sección de Libro de clases de CMI. Estas fechas deberán ser agendas en el sitio web por cada profesor jefe. Estas fechas también deben estar consignadas en las planificaciones de la asignatura.

Título	Contenido	Coeficiente	Fecha
Prueba escrita Disertación Trabajo práctico, etc.			

- (b) El docente de cada asignatura velará que la información relativa a fechas y temario sea conocido por todos los estudiantes. Será deber y responsabilidad del apoderado chequear la calendarización de las pruebas en la página web.

Inciso 5 Asignatura de Religión

- (a) Los alumnos/as serán calificados con notas y conceptos (Insuficiente, Suficiente, Bueno y Muy Bueno).
- (b) La calificación no incidirá en la promoción, no obstante será registrada en Actas, en los informes educacionales y en el Certificado Anual de Estudio.

(c) Con el objetivo de asignar la importancia de esta asignatura en la transversalidad del currículum por este año el promedio semestral de esta asignatura irá a la asignatura de Lenguaje.

(d) El promedio de esta asignatura debe estar consignado 10 días antes del inicio de las pruebas globales.

Inciso 6 Talleres Extra-Programáticos.

(a) Todos los talleres correspondientes a la Jornada Escolar Única Diurna no llevan calificación.

Inciso 7 Talleres de Apoyo Pedagógico.

(a) Los alumnos que son seleccionados para participar en el Taller de Apoyo Pedagógico (Taller de Lectura o Matemática), tendrán una calificación al término del Semestre, la cual se obtendrá considerando los siguientes criterios:

70%: Asistencia

30% Nota de Evaluación Final

(b) Los alumnos podrán tener máximo dos ausencias al Taller, siempre que sean justificadas con Certificado Médico, de lo contrario, será cancelada su participación y reemplazado su cupo por otro estudiante.

Inciso 8 Pruebas Estandarizadas internas y externas.

(a) Desde 3º Básico a 2º Medio se aplicarán pruebas tipo ensayos Simce todos los meses, con el fin de preparar a nuestros estudiantes con los instrumentos de mediciones externas a los cuales se ven afectos.

- Lenguaje 1 mensual
- Matemática 1 mensual
- Ciencias Naturales Cada 40 días
- Historia Cada 40 días

(b) Se aplicarán estos instrumentos en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Ciencias Naturales e historia, Geografía y Ciencias Sociales.

(c) Estas pruebas estarán calendarizadas y subidas a la plataforma CMI.

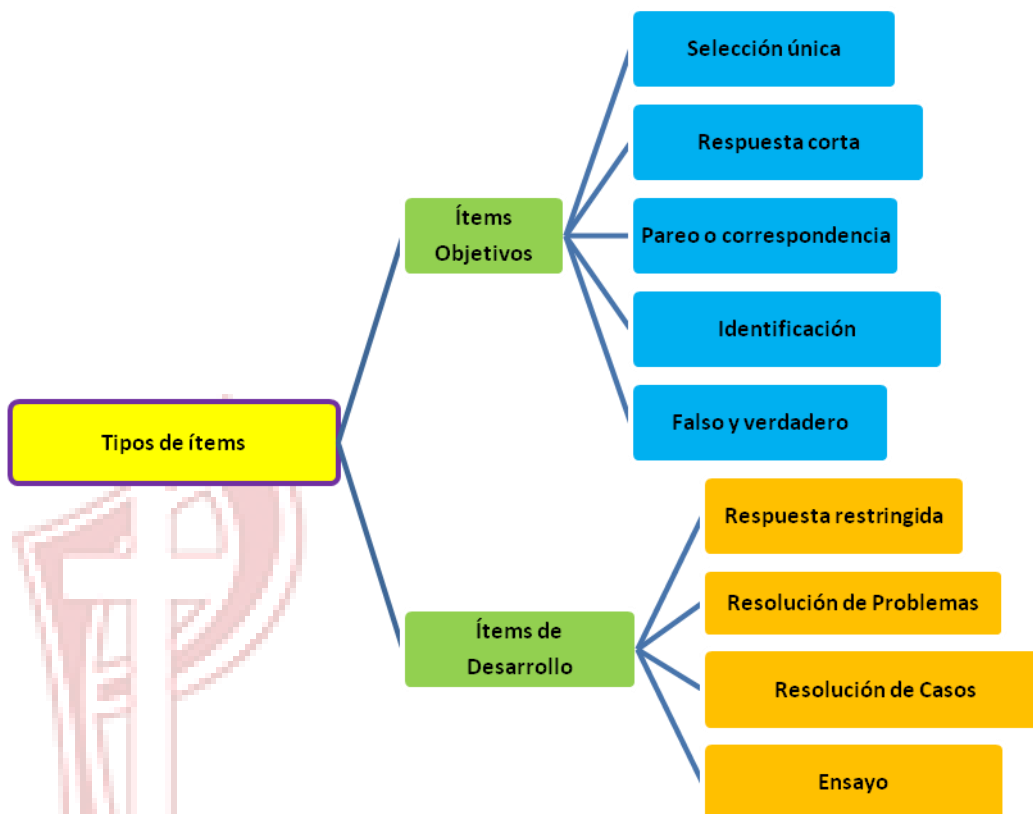
- (d) Al término de cada semestre los puntajes serán transformados en notas y el promedio será consignado como una nota parcial en la asignatura. La excepción son los alumnos con Necesidades Educativas Permanentes y que son eximidos en la aplicación del SIMCE nacional.
- (e) Los estudiantes de 3º y 4º Medio rendirán mensualmente ensayos de PSU, los cuales pueden ser externos o internos, en las asignaturas de plan común y diferenciado.
- (f) El promedio de los puntajes obtenidos serán transformados a notas y se consignará a la asignatura correspondiente como una nota parcial.

Inciso 9 Consignación de los Objetivos Transversales

- (a) El logro de los Objetivos Transversales se registrará en el informe de Desarrollo Personal y Social del Alumno/a, el que se realizará en el sistema computacional, CMI, por los respectivos profesores jefes de cada curso.
- (b) Las pautas para orientar este proceso son de responsabilidad de la Coordinación Académica, con apoyo del Departamento de Apoyo al Estudiante.
- (c) La evaluación de los objetivos transversales, será incluida en las distintas asignaturas y en las actividades curriculares del colegio. Su orientación será esencialmente desarrollar, clarificar, afianzar e internalizar valores y actitudes, de acuerdo al Proyecto educativo Institucional.

B) Parte Técnica

En esta parte se presentan los ítems con sus respectivos nombres e indicaciones específicas.



Artículo III.

Retiros e inasistencias a Evaluaciones

Inciso 1

Retiros de alumnos/as

- (a) Los estudiantes no podrán ser retirados del establecimiento previo a una evaluación que tengan calendarizada, a menos que se encuentren con problemas de salud (haber pasado por enfermería) y hagan entrega del posterior certificado médico que lo acredite. **Si el alumno/a no presenta los documentos anteriores podrá rendir la evaluación pero con calificación máxima 4,0.**
- (b) Sólo podrán ser retirados por su apoderado personalmente o un adulto que designe el apoderado con poder simple.

Inciso 2 Inasistencias

- (a) Los alumnos/as que estando en el establecimiento no asisten a un procedimiento o evaluación serán calificados con nota mínima (1,5) y deberán asumir las consecuencias que indica para estos casos el Reglamento de Convivencia Escolar.
- (b) Los alumnos/as que no asistan a rendir alguna evaluación, el apoderado deberá justificar personalmente en Coordinación Académica, ya sea entregando certificado médico en caso de enfermedad o bien justificando personalmente la inasistencia por otra situación familiar en un plazo máximo de 48 horas.
- (c) Los alumnos que faltaron a una evaluación, pero tienen sus contenidos al día, deben rendir la prueba al momento de reintegrarse. En el caso de una licencia prolongada, en donde el alumno/a no tenga todos los contenidos se debe agendar una fecha.
- (d) Los alumnos/as que no presenten certificado médico o justificación del apoderado podrán rendir la evaluación pero optando como nota máxima 4,0.
- (e) En el caso de ausentarse por viajes y/o actividades deportivas o recreativas, el apoderado debe presentar una solicitud por escrito con 30 días hábiles de anticipación a Coordinación Académica, quien gestionará los permisos respectivos. Esta disposición queda restringida para los alumnos/as de los 4º medios durante el segundo semestre.
Si en ese período se hubiesen aplicado evaluaciones, el alumno/a al reintegrarse deberá ponerse de acuerdo con el o los profesores/as de asignatura para rendir las evaluaciones pendientes. Todo lo anterior debe quedar consignado en la hoja de vida del alumno/a del libro de clases a modo de constancia de la situación.

Inciso 3 Aplicación de evaluación

- (a) Se podrán aplicar en un curso hasta 2 evaluaciones por día que impliquen preparación o estudio, como son las evaluaciones objetivas y de ensayo, interrogaciones y disertaciones. Previo registro en CMI.
- (b) Las actividades de modelación, que no requieran de una preparación previa y exhaustiva de parte del alumno/a, así como las evaluaciones “cuaderno abierto” (aplicación con documento de apoyo, comprensión de lectura y análisis de textos), no tendrán límites.

- (c) Ningún procedimiento evaluativo programado para una fecha específica podrá ser aplazado sin la previa autorización expresa de Coordinación Académica, exceptuando en aquellos casos en que por eventos especiales o situaciones emergentes del Colegio o del sistema educacional, se requiera cambio de actividades o que las clases sean suspendidas.
- (d) Las evaluaciones programadas con anticipación y los controles clase a clase, serán aplicados independientemente del número de alumnos/as que asistan a clases, asumiendo ellos/as las normas que existen para aquellos alumnos/as que estén inasistentes a una evaluación.
- (e) Los alumnos/as que no asistan a una salida pedagógica que sea conducente a una calificación, serán evaluados de igual forma con un trabajo similar al realizado por sus compañeros/as, de acuerdo con las exigencias del profesor de la asignatura.

Inciso 4 Entrega de Resultados

- (a) La entrega de los resultados de una evaluación, así como la evaluación corregida, se deberá dar a conocer dentro del plazo de **siete días hábiles** desde el momento de su aplicación. En el caso de trabajos de redacción que conlleven lectura de parte del profesor, revisión de ideas, ortografía, etc., se extenderá el plazo a 10 días hábiles.
- (b) No se deberá aplicar una evaluación escrita si no se ha entregado la evaluación anterior, corregida con su puntaje, porcentaje y calificación correspondiente.
- (c) En el caso de los controles de lectura no se aplicará el punto anterior.
- (d) Toda la información de las calificaciones obtenidas por los estudiantes deberá ser registrada en el libro de clases en primera instancia por los profesores/as correspondientes, de acuerdo a los plazos indicados anteriormente.
- (e) Al momento de analizar los resultados de la evaluación, se debe consignar en el leccionario el siguiente cuadro resumen y solicitar la firma de algún miembro de la directiva del curso (de preferencia la o el presidente/a), que dará fe de que el procedimiento fue realizado.

Alumnos evaluados:	Alumnos ausentes:	
Rendimiento	Cantidad	Porcentaje
Insuficiente (1,5-3,9)		
Elemental (4,0 – 4,9)		
Adecuado (5,0 – 5,9)		
Satisfactorio (6,0 – 6,9)		
Excelente (7,0)		

Artículo IV. Aprendizajes No logrados y vulneración de la evaluación.

Inciso 1 Aprendizajes No Logrados

- (a) Si en una evaluación se obtienen un 30% o más de calificaciones insuficientes en cualquier asignatura no será registrada en el libro de clases y deberá el profesor(a) de asignatura emitir un informe a Coordinación Académica con al remedial y el nuevo instrumento de evaluación a realizar para los aprendizajes no logrados.
- (b) El colegio se reserva el derecho de no aplicar este artículo, después de constatar que el proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrolló en forma regular cumpliendo con todos los procedimientos, siendo el alto porcentaje de calificaciones insuficientes responsabilidad de los alumnos/as. (por ejemplo en el caso que los alumnos/as acuerden no responder una evaluación, situación de copia o plagio, etc.).

Inciso 2 Vulneración de la Evaluación

- (a) Si un alumno/a es sorprendido de manera explícita copiando en una evaluación, la prueba debe ser retirada, consignar el hecho en la hoja de vida del libro de clases (solicitar al profesor jefe que aplique la sanción disciplinaria que corresponde) y evaluar una vez finalizada la prueba escrita al alumno/a con un nivel de exigencia del 70% para obtener la nota mínima de aprobación.
Si el alumno/a se niega al procedimiento se debe registrar el hecho en su hoja de vida del libro de clases y consignar la nota mínima 1,5.
- (b) Si un alumno/a hace entrega de un trabajo que es plagiado y es comprobable dicha situación, se aplicará la nota mínima de calificación (1,5). Dicha situación debe quedar consignada en su hoja de vida del libro de clases.

- (c) Aquellos estudiantes que estando en la sala se niega a responder o deja la prueba en blanco, será calificado con nota mínima (1,5). **Deben consignar en la hoja de evaluación, nombre, curso y fecha.**

Artículo V. De la Eximición

Inciso 1 Conceptualización de la Eximición

La eximición se entenderá como la NO realización de alguna actividad o evaluación en la asignatura correspondiente y será un beneficio que se aplicará a los estudiantes del Colegio de la Providencia, Carmela Larraín de Infante, que no pueden ser sometidos/as al proceso normal de evaluación de los demás estudiantes del mismo nivel, con el propósito de evitar frustraciones que complejicen su estado emocional y/o físico a las que pudieran estar sometidos/as.

Los estudiantes/as eximidos en Inglés permanecerán en la sala de clases y los de Educación Física permanecerán en la Biblioteca, en ambas asignaturas los alumnos/as deberán realizar actividades de lectura o trabajo de otras asignaturas, sin interrumpir el normal desarrollo de la actividades que se estén realizando en la sala de clases y/o biblioteca.

En educación Física la eximición podrá ser anual o por un período determinado, luego del cual, y presentando certificado médico de alta, podrá reintegrarse a la asignatura.

Para ello el Director del colegio estará facultado para otorgar la eximición, en una asignatura (Inglés/Educación Física), a los estudiantes que meriten dicho beneficio, en consideración con su estado de salud ya sea físico y/o mental, quedando estipulado así en los siguientes puntos:

- (a) Para la eximición de Educación Física deberá presentarse los documentos médicos dentro de un plazo no superior a 10 días calendario, contados desde la fecha en que fue extendido por el profesional.
- (b) Para la asignatura de inglés, debe presentar informe neurológico detallado con el diagnóstico, y el plazo de entrega de este certificado es el **30 de abril** de cada año.
- (c) Para la asignatura de Educación Física el colegio exigirá:
 - ✓ La presentación de un certificado médico que determine el estado de salud de la estudiante como compatible con las actividades de la asignatura (Test de esfuerzo)
 - ✓ Los estudiantes que estén con certificados médicos o eximidos de la clase de Educación Física, no podrán participar de las actividades extra

curriculares o extra programáticas, que involucren deportes, bailes u otras actividades físicas.

- ✓ El o la estudiante/a que presente certificado médico por un período de tiempo durante el semestre, pero que alcance a registrar durante este período, al menos 2 notas, llevará nota semestral en la asignatura.
- ✓ El o la estudiante/a que presente certificado médico por un período de tiempo durante el semestre y no alcance a registrar 2 notas, será eximida de este semestre. Si presenta una nota parcial en el primer semestre, pasará al segundo semestre. Si presenta una nota parcial en el segundo semestre, no será considerada.
- ✓ El o la estudiante/a llevará nota final, en la asignatura, cuando presente promedio semestral, en a lo menos **un semestre**, en caso contrario, será Eximido/a.

Artículo VI. Proceso de electividad

Inciso 1 Asignaturas de Música y Artes Visuales para Enseñanza Media.

- (a) Durante el mes de octubre la orientadora del colegio, realizará el proceso de electividad para las asignaturas de Música y Artes Visuales para 1º Medio del año siguiente.
- (b) El criterio a utilizarse, será un test de intereses y el promedio de notas del año en curso.
- (c) Los cursos de las respectivas asignaturas no debe exceder a los 45 alumnos/as.
- (d) En el caso de los alumnos/as nuevos, deben incorporarse en el curso donde exista vacantes.
- (e) En el caso de los cursos de 2º Medio a 4º Medio, los alumnos/as podrían cambiar de asignatura electiva, al comienzo de cada año, previa autorización de los profesores que ejercen estas asignaturas y exista vacante.
- (f) Los cambios durante el año están prohibidos.

Inciso 2 Asignaturas del Plan Diferenciado.

- (a) El colegio, ofrece a sus estudiantes de 3º y 4º Medio, los siguientes electivos:
- ✓ Humanista, que contempla asignaturas de Lenguaje e Historia.
 - ✓ Científica, que contempla asignaturas del área de Biología y Química.
 - ✓ Matemático, que contempla asignaturas del área de las Matemáticas y Física.
- (b) Durante los meses de octubre y noviembre de cada año, la orientadora aplicará a los alumnos/as de los segundos medios un test de intereses vocacionales, para medir los intereses del alumnado. Además, los profesores que imparten las asignaturas del Plan diferenciado, realizan charlas de explicación de las asignaturas y las proyecciones académicas y profesionales de las mismas.
- (c) De acuerdo a los resultados de los Test y las decisiones de las alumnas/os, los listados quedarán conformados en el mes de Diciembre.

Artículo VII. DE LA PROMOCIÓN

Inciso 1 Condiciones.

- (a) Para la promoción al curso inmediatamente superior se considerarán de manera conjunta la asistencia y el rendimiento académico de los alumnos/as.

Inciso 2 Asistencia.

- (a) Para ser promovidos/as los alumnos/as, deberán asistir a lo menos el 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual. No obstante, por razones oportunamente justificadas, la Dirección del establecimiento educacional, en conjunto con el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de los alumnos/as con porcentajes menores de asistencia.

Inciso 3 Rendimiento Académico.

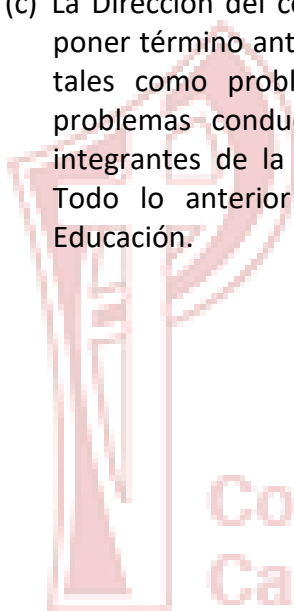
- (a) Serán promovidos/as todos los alumnos/as de 1º a 8º Año de Enseñanza Básica y de Iº a IVº de Enseñanza Media que hayan aprobado todas las asignaturas de aprendizaje del Plan de Estudio y cumplan con el requisito del **85% de asistencia anual**, de acuerdo a la normativa vigente.
- (b) Serán promovidos/as los estudiantes/as que **no hubieren aprobado una asignatura**, siempre que su promedio general final corresponda a un **4,5 o superior**. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de asignatura no aprobada.

- (c) Serán promovidos/as los alumnos/as que **no hubieren aprobado dos asignaturas**, siempre que **su promedio general final sea 5,0 o superior**. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las asignaturas no aprobadas.
- (d) No obstante lo anterior, en el caso de los estudiantes de III° y IV° Año de Enseñanza Media que hayan reprobado dos asignaturas y entre ellas se encuentran las asignaturas de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, serán promovidos siempre que **su promedio final sea 5,5 o superior**, incluyendo en el cálculo las asignaturas reprobadas.
- (e) No obstante lo señalado en los incisos anteriores, la Dirección del Colegio podrá decidir excepcionalmente, no promover de 1° a 2° Año Básico o de 3° a 4° Básico a aquellos que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el colegio y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior (Decreto Mineduc N° 107, artículo único). Esta decisión se llevará a cabo previo informe del Profesor Jefe del curso de los estudiantes afectados y profesores de asignaturas, fundado en variadas evidencias académicas y/o sicológicas.
- (f) Los estudiantes que obtuvieron **promedio final 3,8 en dos asignaturas**, y que como consecuencia de ello se encuentren en situación de repitencia, tendrán derecho a rendir un “Examen de Promoción” en las asignaturas respectivas, para definir su promoción o repitencia definitiva. En el caso de aprobar el examen, obtendrá como nota final 4,0 en la asignatura aludida. Este examen contendrá el mismo temario de la prueba semestral, según corresponda.
- (g) Consistentemente a lo dispuesto en las letras anteriores, un alumno/a podrá repetir curso en el Colegio, una vez en Enseñanza Básica y una vez en Enseñanza Media, siempre y cuando se cuente con cupo en el curso al cual se integra y la Dirección no estime otra cosa, fundado en evaluación general e integral del alumno/a. Esta disposición se fundamenta en el tema de la edad de los alumnos/as repitientes. Esto no se aplica a los alumnos/as con Problemas de Aprendizaje y que estén incorporados/as en el Proyecto de Integración Escolar de manera formal y/o informal.
- (h) Los alumnos/as que repitan por segunda vez un mismo curso de manera consecutiva en el colegio, se le cancela automáticamente la matrícula por disposición ministerial.
- (i) El alumno/a, una vez que haya sido autorizado/a por la Dirección y exista cupo en el nivel respectivo, quedará inscrito con “Matrícula Condicional” en el área académica para el año lectivo siguiente y deberá comprometerse a cumplir con los requerimientos que el Colegio exija al respecto.

- (j) Cualquier otra situación de Evaluación, Calificación y Promoción escolar no prevista y/o no contemplada en estas Normas Generales, será resuelta por la Dirección del Colegio dentro de la esfera de su competencia, a más tardar al término del año escolar respectivo.

Artículo VIII. OTRAS DISPOSICIONES

- (a) En el caso de la educación pre-básica, ésta se registrará de acuerdo a las directrices del MINEDUC, para la modalidad.
- (b) Toda situación que no esté contemplada en este Reglamento interno de evaluación, será resuelta por la Dirección y Coordinación Académica del colegio, en consulta a la Provincial de educación, Superintendencia, en caso que corresponda.
- (c) La Dirección del colegio, de acuerdo a la normativa vigente, tiene la facultad de poner término anticipado al año escolar de los alumnos/as en caso excepcionales, tales como problemas de salud, servicio militar, viaje al extranjero, becas, problemas conductuales que atenten contra la integridad del resto de los integrantes de la comunidad escolar, previo informe al Consejo de Profesores. Todo lo anterior será oportunamente informado a la Superintendencia de Educación.



**Colegio de la Providencia
Carmela Larrain de Infante**